

SOAPALI

SECCIÓN DE SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE LIBRES



CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LIBRES, PUEBLA.

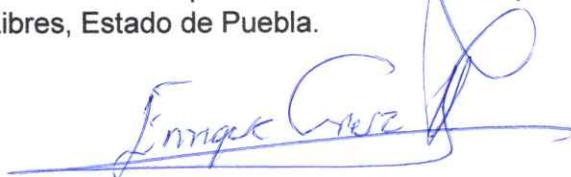
CÓDIGO DE ÉTICA

Código de Ética es un conjunto de principios, valores y conductas morales, que deberá observar el Servidor y Servidora Pública en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sin describir situaciones concretas o conductas específicas, abriéndose a diversas interpretaciones sobre un mismo hecho dependiendo del enfoque personal.

Las definiciones de los principios y valores vinculados a los principios constitucionales y legales, son establecidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.

Es Responsabilidad del Director General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Libres, Puebla hacer del conocimiento de todos los servidores públicos del Organismo del contenido del presente Código fomentando su aplicación; así como brindarles capacitación sobre las conductas apropiadas y no apropiadas que se deben evitar y evaluar el cumplimiento del mismo de conformidad con lo establecido en el "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA, Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO E IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FORTALEZCAN SU COMPORTAMIENTO ETICO, A TRAVÉS DE LOS COMITES DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día 17 de abril de 2020 .

El siguiente Código de Ética es de observancia obligatoria para todos los Servidores Públicos del SOAPALI, y representa la guía de conducta que sustenta el actuar del personal al servicio del Gobierno del Municipio de Libres, Estado de Puebla.



MISIÓN Y VISIÓN DEL SOAPALI

Misión

Suministrar con responsabilidad y eficiencia el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento para lograr satisfacer las necesidades de los usuarios, con personal altamente comprometido, así como promover una nueva cultura del uso, cuidado y pago de los servicios que presta el Sistema Operador.

Visión

Ser un organismo innovador, sólido, autosuficiente y solidario orientado a satisfacer las necesidades de la población, comprometidos con la conservación del medio ambiente a través de estrategias y acciones para cumplir con la demanda de los usuarios.

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO.

PRINCIPIOS

Legalidad

El Servidor Público hace sólo aquello que las normas expresamente le confieren y en todo momento somete su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conoce y cumple las disposiciones el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

Honradez

El Servidor Público se conduce con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que está consciente que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación del servicio;

Lealtad

El Servidor Público corresponde a la confianza que el SOAPALI y el Municipio de Libres le ha conferido, tiene una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisface el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

Enrique Cruz

Imparcialidad

El Servidor Público brindará a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

Eficiencia

El Servidor Público actúa en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimiza el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;

Economía

El Servidor Público en el ejercicio del gasto público administrará los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social;

Disciplina

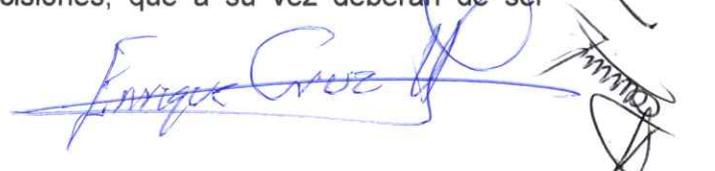
El Servidor Público desempeñará su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los, mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;

Profesionalismo

El Servidor Público deberá conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegará a tratar;

Objetividad

El Servidor Público deberá preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;



Transparencia

El Servidor Público en el ejercicio de sus funciones privilegia el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información municipal, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;

Rendición de Cuentas

El Servidor Público asume plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informa, explica y justifica sus decisiones y acciones, y se ejecuta a un sistema de sanciones, así como la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;

Competencia por mérito

El Servidor Público deberá ser seleccionado para su puesto de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;

Eficacia

El Servidor Público actúa conforme a una cultura de servicios al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;

Integridad

El Servidor Público actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todo lo servidores públicos con los que se vincule u observe su actuar, y

Equidad

El Servidor Público procurará que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

VALORES

Interés Público

El Servidor Público actúa buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;

Respeto

El Servidor Público se conduce con austeridad y sin ostentación, y otorga un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;

Respeto a los Derechos Humanos

El Servidor Público respeta los derechos humanos, y en el ámbito de su competencia y atribuciones, los garantiza, promueve y protege de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;

Igualdad y no discriminación

El Servidor Público presta su servicio a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;



Equidad de género

El Servidor Público, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantiza que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleados, cargos y comisiones municipales.

Entorno Cultural y Ecológico

El Servidor Público en el desarrollo de sus actividades evita la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta, asume una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueve en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;

Cooperación

El Servidor Público colabora y propicia el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas municipales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones, y

Liderazgo

El Servidor Público es guía ejemplo, y promotor del Código de Ética y las reglas de integridad; fomenta y aplica en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley le imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

ATENTAMENTE

LIBRES, PUEBLA, 05 DE DICIEMBRE DE 2022



C. ROSENDO CRUZ ORTEGA
SISTEMA OPERADOR DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO
DIRECTOR GENERAL DEL SOAPALI
DEL MUNICIPIO DE LIBRES
2021-2025

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]